



I.F. Nº: G 47577093

Domicilio social: C/ Gamazo 10 – 1ºd
Valladolid 47004 (España)
Tfno: 983 307049 y 610 267540
Vocesparalatinamerica@yahoo.es

ORGANIZACIÓN INTERNA

Voces para Latinoamérica es una asociación sensible a los problemas de exclusión y marginación social derivados del impacto del actual capitalismo neoliberal, en especial aquellos que afectan a los **niños/as y adolescentes en situación de calle “NASC”**. Esta organización está avalada por **Shine A Light**, por **“AESLO”** (Asociación Española de Logoterapia), **EDPAC** (Educación Para la Acción crítica), en Bolivia por la fundación **Amanecer** (Cochabamba), la ong’s **Creamos**, y en Perú por **IDEAR** (Asociación para la Investigación y Desarrollo del niño y adolescente). Tiene su sede en Valladolid (España) y funciona sin fines de lucro. Está pensada para trabajar en forma de red y constituida, a su vez, por todas las organizaciones ya creadas y las que se creen en los países latinoamericanos y ciudades españolas que tomen la denominación **“Voces para...”** y vengan a dar continuidad a nuestros objetivos.

La finalidad de **Voces para Latinoamérica** es contribuir al término del impacto ilícito y no arbitrado del capitalismo neoliberal que de manera indiscriminada daña a los sectores más débiles de la población mundial, especialmente a los **NASC**.

Para esta labor, la organización tiene la necesidad de constituirse como un equipo inteligente en el que tanto la organización como la delegación de responsabilidades se haga dentro de un estilo de funcionamiento respetuoso, responsable y coordinado. El funcionamiento de sus miembros y voluntarios siempre se desarrollará dentro de un marco de libertad y compromiso.

*“Cuando perdemos el derecho a ser diferentes
Perdemos el privilegio de ser libres.”
(Ch, Hughes)*

Voces para Latinoamérica se constituye como equipo de trabajo con una estructura democrática, no directiva, y constituida por una plataforma de **Miembros (socios)** (con compromisos y responsabilidades puntuales y personales) que hacen de su militancia e implicación un estilo de vida a la vez que asumen la responsabilidad de preservar lo nuclear de la asociación. A su vez, esta asociación está integrada por todos los Voluntarios, Colaboradores y Grupo de Honor, que junto a los Miembros (o socios), quieran impulsar los objetivos para los que ha nacido y de la manera que queda reflejada en el acta de constitución, capítulo IV.- **socios**:

CAPITULO IV.- SOCIOS

Artículo 20.- Podrán pertenecer a la Asociación **“Voces para Latinoamérica”**, aquellas personas, físicas o jurídicas, españoles o extranjeros, con capacidad de obrar y que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Para ser admitido como socio, se solicitará por escrito, en el que conste la manifestación de voluntad de asociarse, unida al acatamiento de los estatutos y de las disposiciones por las que se rija en cada momento y avalado por dos socios pertenecientes a la Asociación, y su aprobación por parte de la **Junta Directiva** desde la que se explicaría su decisión a la **Asamblea**

ASOCIACION DE COOPERACION INTERNACIONAL

de intervención preventiva, educativa y/o terapéutica en
problemáticas de des-estructuración y despersonalización social
que afecten a los niños-as y/o jóvenes.

General Ordinaria.

Artículo 21.- Clases de socios: Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) **Socios Fundadores**, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación: en este caso, los firmantes del acta fundacional e integrantes de la Junta Directiva provisional.

También se consideran fundadores quienes fueron admitidos como tales por la Junta Directiva provisional y concurren a la primera Asamblea General.

- b) **Socios de número**: Son los que ingresen después de la constitución de la Asociación. En este caso se consideran socios numerarios los que, con posterioridad a la 1ª Asamblea General, lo soliciten y sean admitidos como tales por la Junta Directiva.

- c) **Socios de Honor**: Son los que por prestigio personal, profesional o por haber contribuido de modo relevante con sus aportaciones humanas, técnicas y profesionales a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva, con refrendo de la Asamblea General.

- d) **Voluntarios o personal colaborador** que por no comprometerse en la asociación, pero queriendo participar en ella de manera aleatoria y/o puntual, se inscriban para que según sus necesidades se les pueda solicitar su colaboración y/o participación en los proyectos de acción social.

Artículo 22.- **Bajas**: Los socios causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- a) **Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.**
b) **Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer 3 cuotas anuales, estando suspendidos sus derechos mientras su situación tributaria anual no esté actualizada.**
c) **Por acuerdo razonado de la Junta Directiva, ratificado por la Asamblea general Ordinaria.**

Artículo 23.- **Derechos**: Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) **Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.**
b) **Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.**
c) **Participar en las Asambleas concurriendo o siendo representado, con voz y voto.**
d) **Ser electores y elegibles para los cargos directivos si están inmersos o responsabilizándose de algún proyecto actual o del año anterior.**
e) **Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación por los diferentes medios: cartas personales, cartas circulares, correo electrónico, etc.**
f) **Hacer sugerencias por escrito a la Junta Directiva a través de la Secretaría o la Presidencia, así como manifestar su conformidad o disconformidad con cualquier actividad de la Asociación, en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.**

Artículos 24.- Deberes Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva, así como actuar de acuerdo con las normas deontológicas, especialmente en todo aquello relacionado con los fines y dinámica de la Asociación.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir, por sí mismos o representados por otro socio, a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 25.- Los socios de honor y los voluntarios tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 27º, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho a voto.

Artículo 26.- Responsabilidades: Se acuerda que los asociados no responderán personalmente de las deudas de la asociación. Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la asociación, responderán ante esta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.

No obstante lo anterior, cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos de gobierno y representación, responderán todos solidariamente por los actos y omisiones, a menos que puedan acreditar que no han participado en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellas.

CÓDIGO ÉTICO DEL VOLUNTARIO

Dentro del marco anteriormente expuesto, el equipo de **Voces para Latinoamérica** se mantendrá dentro de un estilo organizativo que queda explícitamente reflejado en el apartado siguiente denominado código ético.

INTRODUCCIÓN

Un código ético del voluntario es mucho más que un mero elenco de deberes y obligaciones. Constituye un instrumento eficaz para expresar la identidad ética del voluntariado: *ideales* comunes que mueven la labor solidaria y *valores* asumidos por los voluntarios. Pretende ser una enunciación lo más completa posible de dichos ideales y valores.

El presente código ético es el fruto de ese ideal común nacido de nuestra experiencia de trabajo voluntario. Ha sido consensuado por quienes, en representación de un número suficientemente representativo de voluntarios de nuestras organizaciones, hemos reflexionado y dialogado participando de una experiencia profundamente humana y enriquecedora.

Nace con una clara vocación de difusión entre todas aquellas personas que realizan acciones voluntarias a través de cualesquier organizaciones, por lo cual está abierto al compromiso moral de cuantas personas quieran expresar su conformidad con él en el futuro.

Quiere servir, así, de guía que oriente a los voluntarios y las voluntarias a dar lo mejor de sí mismos.

En cuanto a la forma del texto, señalar que la numeración de los artículos no entraña ningún tipo de prioridad entre ellos. Por otro lado, se han utilizado sustantivos masculinos para referirse a los dos géneros, masculino y femenino, sin que ello constituya discriminación alguna por razón de sexo.

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LOS BENEFICIARIOS

- **Entrega generosa de lo mejor de uno mismo.** Actuar con profesionalidad, humanidad y eficacia en las tareas encomendadas.
- **Prestar al beneficiario una ayuda gratuita y desinteresada** sin esperar ni aceptar ningún tipo de compensación material.
- **Reconocer, respetar y defender activamente la dignidad personal de los beneficiarios**, conociendo y acatando la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **Confidencialidad y discreción** en el uso de los datos relativos a los beneficiarios.
- **Crear un clima de respeto mutuo**, evitando posturas paternalistas.
- **Fomentar en los beneficiarios la superación personal y la autonomía.**
- **Informar a los beneficiarios de manera objetiva**, teniendo en cuenta sus necesidades y circunstancias personales.
- **Denunciar cualquier violación de los Derechos Humanos.**
- **Potenciar el desarrollo integral como persona del beneficiario.**
- **Comprender la situación de partida del beneficiario.**
- **Tratar de informarle con amabilidad de los modos en que puede buscar su propio desarrollo.**
- **Ser paciente a la hora de esperar resultados de las acciones realizadas.**

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LA ORGANIZACIÓN.

- Conocer y asumir el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la organización.
- Respetar la organización sin utilizarla en beneficio propio.
- Confidencialidad y discreción.
- Hacer un uso responsable de los bienes materiales que la organización ponga a disposición del voluntario.
- Utilizar debidamente la acreditación que la organización proporciona al voluntario.
- Interrumpir la colaboración cuando la organización justificadamente lo solicite.
- Comprometerse de modo meditado, libre y responsable, cumpliendo, los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.
- Demandar y participar en actividades de formación, necesarias para la calidad del servicio prestado.
- Informarse, antes de comprometerse, sobre la tarea y responsabilidades que se asumirán, y considerar si se dispone de tiempo y energías suficientes.
- En caso de renuncia, comunicarla con antelación suficiente para evitar perjuicios a los beneficiarios o a la organización.
- Actitud abierta y cooperante hacia las indicaciones de la organización.
- Participar imaginativamente en la organización
- Informar sobre las necesidades no satisfechas de los beneficiarios y sobre las deficiencias en la aplicación de los programas.
- Informar sobre la posible inadecuación de los programas.
- Denunciar las posibles irregularidades que se detecten.
- Colaborar de manera gratuita y desinteresada.

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LOS OTROS VOLUNTARIOS

- Respetar la dignidad y la libertad de los otros voluntarios, reconociendo el valor de su quehacer, ya sean de la propia organización o de otras.
- Adoptar una actitud de apertura y escucha hacia el otro.
- Fomentar el trabajo en equipo propiciando una comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradable.

- Intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias en un marco de respeto mutuo con vistas a una mayor eficacia del trabajo que se lleva a cabo.
- Hacer propios y asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo.
- Facilitar la integración, formación y participación de todos los voluntarios, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.
- Ofrecer una acogida cálida y sincera a quienes inician su voluntariado.
- Promover el compañerismo para evitar la competitividad, el afán de protagonismo, las tensiones y las rivalidades.
- Crear lazos de unión entre voluntarios de diferentes organizaciones.

DEBERES DEL VOLUNTARIO HACIA LA SOCIEDAD

- **Promover la justicia social**, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos y difundiendo el voluntariado.
- **Conocer la realidad socio-cultural**, para mejorarla, atendiendo las necesidades e interviniendo en las situaciones de injusticia.
- **Tener como referencia de la propia actividad la Declaración Universal de los Derechos Humanos.**
- **Complementar la acción social de las distintas administraciones públicas**, para dar un mejor servicio a la sociedad, sin proporcionarles un pretexto para eludir sus propias responsabilidades.
- **Comunicar a las instituciones pertinentes las situaciones de necesidad o marginación y reclinarles compromisos para solventarlas.**
- **Procurar que el voluntariado no impida la creación de empleo.** Detectar posibles yacimientos de empleo en relación a las necesidades cubiertas por el voluntariado que deben ser asumidas por otros sectores.
- **Transmitir, con sus actitudes, acciones, palabras...** aquellos valores e ideales que persigue con su trabajo voluntario. Ser coherente con la actitud de voluntario en el día a día.

Voces para Latinoamérica
José Álvarez Blanco